

# Seminario Regional sobre Capacitación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica

## Sesión 7: Vigilancia Macroprudencial

**Manuel José Venegas Muggli**

Superintendencia de Valores y Seguros

29 de Noviembre de 2016

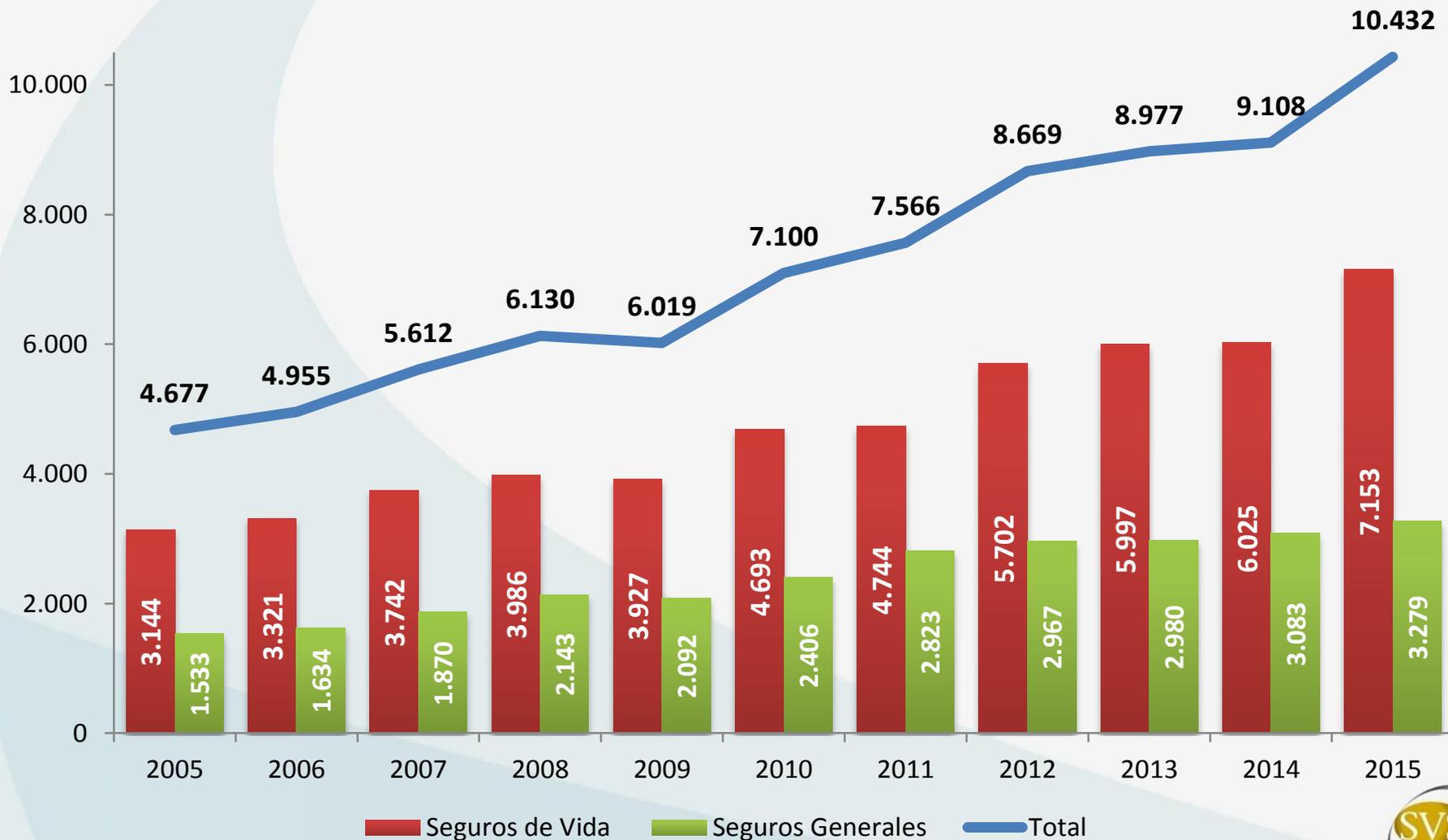


SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

# Mercado Asegurador Chileno 2005 – 2015

## Prima Directa Mercado

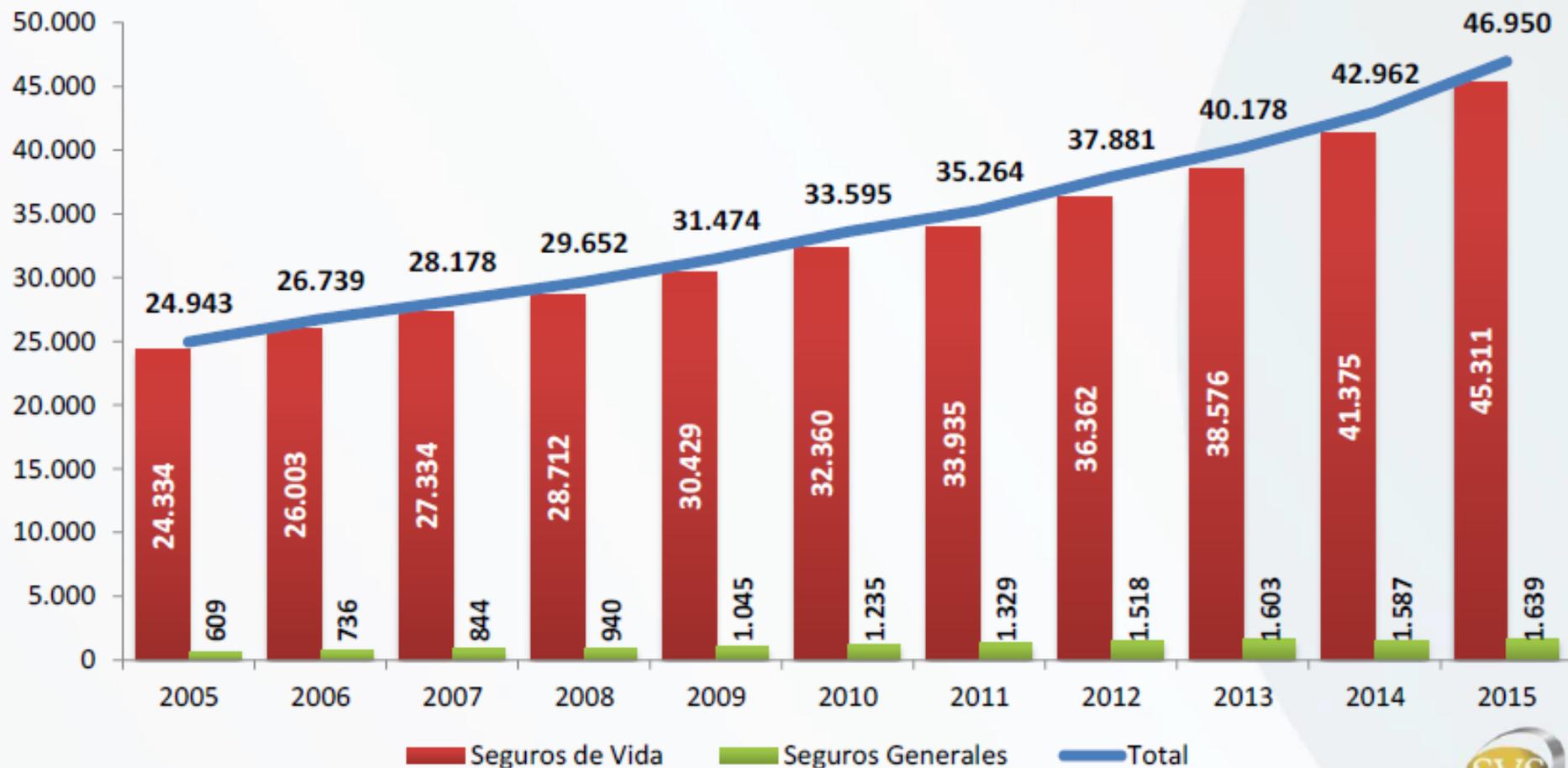
Evolución de Prima Directa  
En Millones de US\$ a Dic - 2015



# Mercado Asegurador Chileno 2005 – 2015

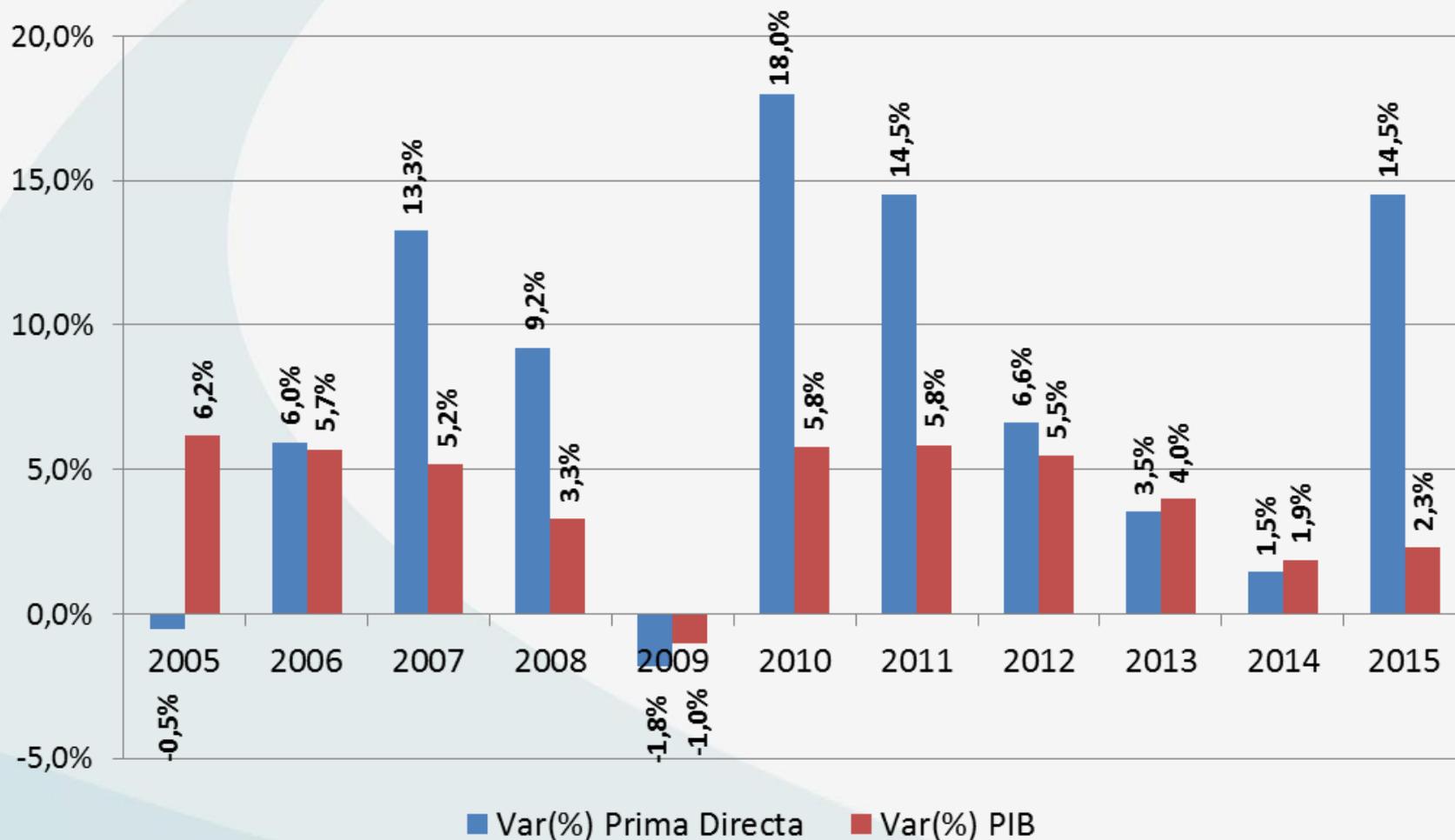
## Evolución Inversiones Mercado

Evolución de Inversiones  
En Millones de US\$ a Dic - 2015



# Mercado Asegurador Chileno 2005 – 2015

## Crecimiento Real Prima Directa vs PIB

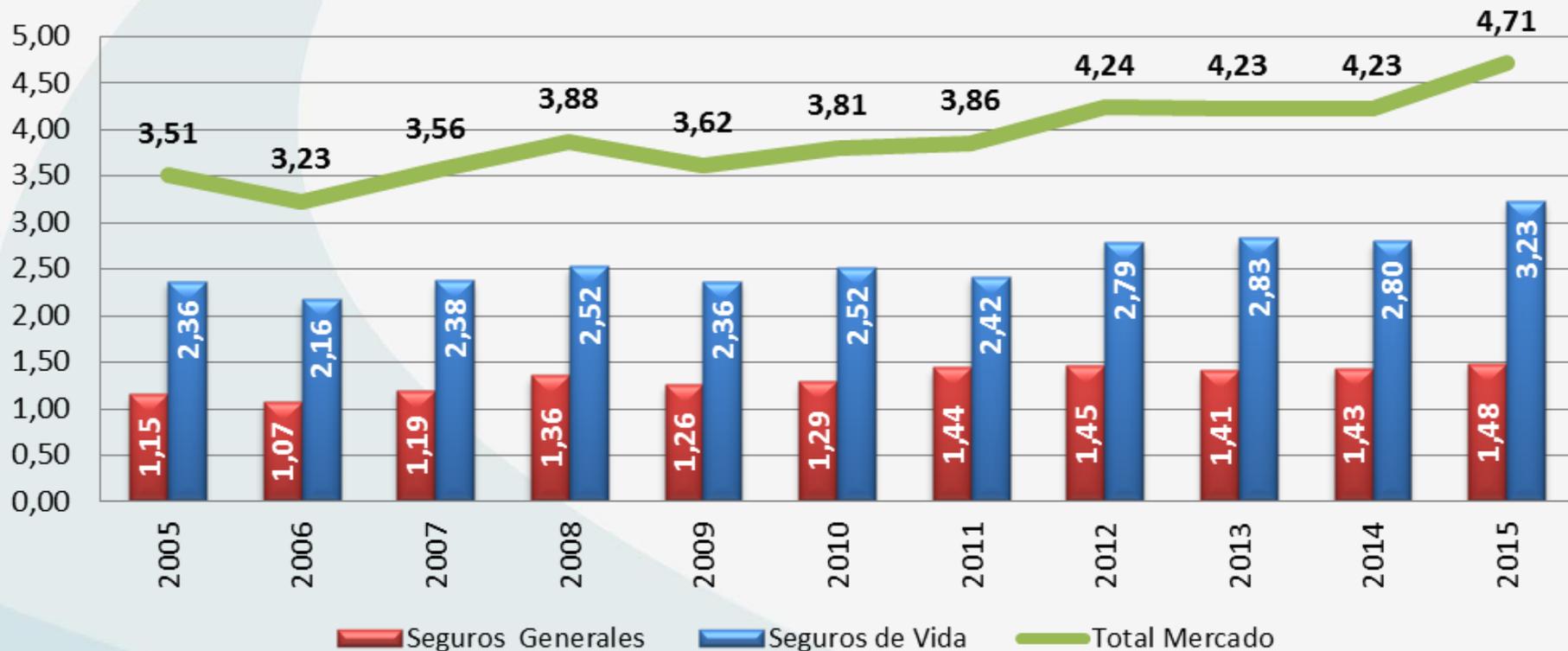


- Crecimiento promedio anual de 7,7% para la Prima Directa vs 4,3% para el PIB en el período 2005-2015

# Mercado Asegurador Chileno 2005 – 2015

## Penetración de Mercado

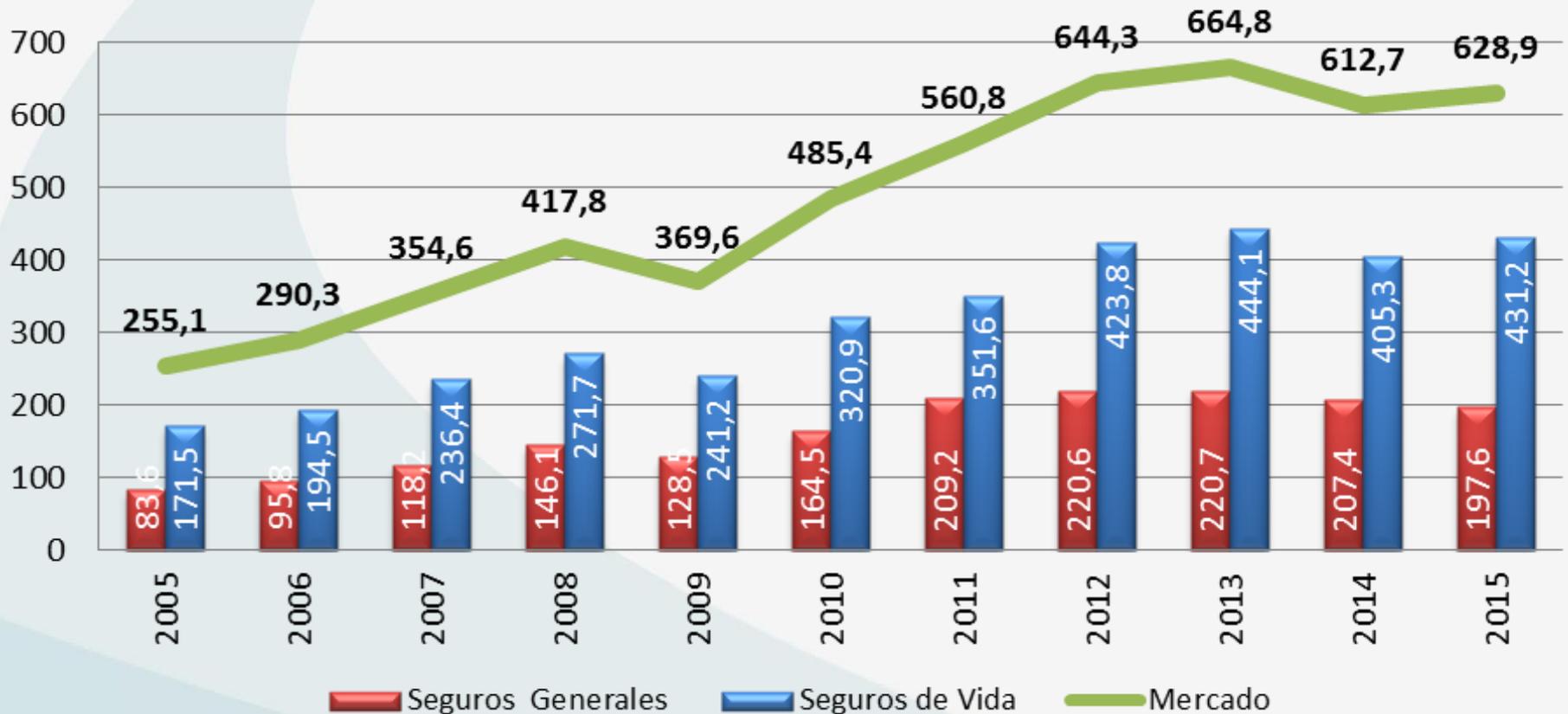
### Prima como Porcentaje del PIB



# Mercado Asegurador Chileno 2005 – 2015

## Prima Per Cápita en US\$

### Prima per Cápita en US\$ (Densidad)



# Vigilancia Macroprudencial

- En Chile, debido principalmente al negocio previsional, las compañías de seguros mantienen importantes inversiones financieras.
- La mayoría de las aseguradoras pertenecen a grupos financieros nacionales y extranjeros con un alto nivel de interconexión.
- Dado lo anterior, la SVS constantemente monitorea el impacto que puede tener en las aseguradoras los distintos eventos económicos y financieros, considerando también la supervisión consolidada de grupos aseguradores.
- La Supervisión Macroprudencial se realiza tanto a través de la colaboración y coordinación con otros reguladores financieros, como también mediante un sistema de monitoreo extra-situ (análisis interno de la SVS).

# Consejo de Estabilidad Financiera (CEF)

- En 2011 el Ministerio de Hacienda creó el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) con el objetivo de velar por la integridad y solidez del sistema financiero, encargándose de identificar riesgos sistémicos y amenazas a la estabilidad financiera.
- Para ello, se proveyeron los mecanismos de coordinación e intercambio de información necesarios, involucrando el ejercicio de las funciones y atribuciones de las Superintendencias del Área Económica.
- Con el objetivo de fortalecer y perfeccionar su institucionalidad, en noviembre de 2014 se promulgó la ley N° 20.789 que le otorga un rango legal.



# Consejo de Estabilidad Financiera (CEF)

- Los integrantes del Consejo son:
  - (i) el Ministerio de Hacienda, quien lo preside;
  - (ii) el Superintendente de Valores y Seguros;
  - (iii) el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, y
  - (iv) el Superintendente de Pensiones.
- Además de los anteriores, se solicitó contar con la asesoría permanente del Banco Central en todas las materias que digan relación con sus funciones.
- Los principales objetivos específicos del Consejo son:
  - Permitir que se analice en forma consolidada la información disponible respecto de las actividades sujetas a supervisión y regulación, con miras al adecuado manejo del riesgo sistémico.

# Consejo de Estabilidad Financiera (CEF)

- Contar con la debida coordinación entre los entes supervisores y reguladores para el ejercicio de la supervisión integrada de los conglomerados financieros y para la implementación de políticas públicas en este sentido.
- Efectuar las recomendaciones pertinentes sobre el diseño legislativo y regulatorio del sistema financiero.
- Cabe señalar que el Banco Central, cumpliendo con su misión de velar por la estabilidad financiera, analiza desde una perspectiva macroeconómica las distintas industrias financieras, emitiendo semestralmente el Informe de Estabilidad Financiera.



# Comité de Superintendentes

- Si bien en Chile no existe una regulación financiera consolidada que establezca requerimientos de capital a los grandes conglomerados financieros, se han hecho importantes avances en la materia.
- El Comité de Superintendentes es una **instancia de colaboración y coordinación adicional** entre los organismos del sector financiero, que tiene el objetivo de avanzar hacia una supervisión transversal y coordinada de los mercados financieros y evitar posibles situaciones que puedan generar inestabilidad en los mismos.
- En este Comité se hace un análisis preventivo y de monitoreo de los principales grupos financieros del país, coordinando acciones de supervisión consolidada.



# Comité de Superintendentes

- Esta integrado por:
  - La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
  - La Superintendencia de Pensiones
  - La Superintendencia de Valores y Seguros
  - El Banco Central de Chile, este último en calidad de observador
- No obstante el hecho de que no existe un requerimiento de capital a nivel consolidado, recientemente se aprobó una ley que establece requisitos patrimoniales a los accionistas controladores de las aseguradoras (modificación del 9bis del DFL 252).
- En particular, los controladores de las compañías de seguros deben mantener un patrimonio igual o superior a la proporción que le corresponde del patrimonio de riesgo de la aseguradora controlada, que es de al menos UF 90.000 (MMUS\$ 3,6).



# Supervisión Basada en Riesgos (SBR)

- Nuevo enfoque distingue entre compañías de seguros que toman distintos niveles de riesgos y la gestión que realizan de éstos.
- Un débil gobierno corporativo y gestión de riesgos implica mayores requerimientos del supervisor e indirectamente mayor requerimiento de capital.
- Consta de dos Pilares: Requerimiento de Capital basado en Riesgos (Pilar I) y Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos (Pilar II).
- **Objetivos y beneficios esperados:**
  - Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos
  - Enfoque preventivo
  - Regulación más flexible
  - Focalización de los recursos (del supervisor)
  - Alineamiento a recomendaciones internacionales

# Sistema de Alerta Temprana (SIAT)

- El SIAT es la primera capa de revisión dentro del proceso de Supervisión basada en Riesgos.
- Corresponde a una serie de ratios financieros que se calculan de manera trimestral en base a los EEFs que reportan las aseguradoras.
- Se realizan tanto análisis verticales (evolución del ratio de una compañía a través del tiempo) como horizontales (comparación de un ratio para toda la industria en un mismo período).
- Lo anterior, permite dar alerta a la SVS en una o más áreas de las compañías (rentabilidad, solvencia, liquidez, etc.).
- El SIAT, sumado a los análisis de matrices de riesgos, permiten definir un ranking de supervisión in-situ que considera impacto y probabilidad, focalizando los recursos del supervisor.



# Capital Basado en Riesgos (CBR)

- Una segunda capa de revisión es el análisis de riesgos que realiza la SVS de manera continua. Algunos de los riesgos a considerar son: Mercado, Crédito, Técnico y Operacional.
- El cálculo de dichos riesgos se basa en la fórmula de Capital Basado en Riesgos (CBR) que se encuentra desarrollando la SVS (Pilar I) y que busca que las compañías de seguro mantengan un capital regulatorio en función de los riesgos que asumen.
- A la fecha, la SVS ha publicado cuatro documentos metodológicos de CBR, desde enero de 2013 a mayo de 2016, realizándose cuatro ejercicios de impacto cuantitativo (QIS).
- El objetivo del análisis es poder identificar y analizar los cambios en los perfiles de riesgo de las aseguradoras, estimando el impacto potencial de dichos cambios sobre la solvencia de ellas.

# Apetito por Riesgo y ORSA

- Recientemente la SVS actualizó su norma sobre Gobiernos Corporativos de las aseguradoras, introduciendo los conceptos de Apetito por Riesgo y ORSA.
- En particular, las compañías de seguro deben definir su Apetito por Riesgo, vinculándolo con la estrategia de negocios y el nivel de tolerancia de la aseguradora a los riesgos que está expuesta.
- Adicionalmente, desde Sep.17, las aseguradoras deberán informar anualmente su ORSA, que corresponde a un análisis prospectivo de los riesgos que la compañía asumirá en el mediano y corto plazo, en base a su plan de negocios, así como del capital necesario proyectado para soportar dichos riesgos frente a escenarios de estrés.
- ORSA debiera convertirse en una herramienta de gestión de capital y reafirma la necesidad del involucramiento continuo del Directorio.

# Aspectos metodológicos mínimos ORSA

- Para la determinación del Capital Económico, las compañías podrán tomar como modelo base la metodología de CBR publicada por la SVS ajustada de acuerdo a su perfil de riesgo.
- El período de proyección para las necesidades y disponibilidad de capital, debe ser consistente con la planificación estratégica y de negocios de la aseguradora. En todo caso debe considerarse al menos un período de proyección de 3 años.
- La compañía debe definir escenarios de estrés que puedan afectar su posición futura de capital. Los mencionados escenarios deben ser consistentes con su perfil de riesgos.
- La compañía debe mantener a disposición de la SVS, todo el soporte metodológico (criterios, hipótesis y experiencia) que sustente las proyecciones y los cálculos realizados asociados al ORSA.

# VM: Análisis SVS

- La primera y segunda capa de revisión (SIAT y Análisis de riesgos a través del CBR) permiten a la SVS monitorear y supervisar el efecto de eventos financieros y económicos sobre la posición financiera y de solvencia de las aseguradoras.
- En particular, el SIAT permite recoger el impacto financiero (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, etc.) de uno o más eventos tanto a nivel de compañía como a nivel de industria, alertando cuando aquellos sucesos tienen un impacto financiero tal que los ratios estimados se alejan de los parámetros normales o esperados.
- Por otra parte, el análisis de riesgos a través de la fórmula del CBR permite estimar la magnitud de cada riesgo, cómo varía cada riesgo frente a uno o más eventos, y cuál sería el impacto sobre la solvencia de la compañía si es que dichos riesgos se materializan.

# VM: Análisis SVS

- Adicionalmente, y en forma complementaria a lo antes mencionado, el apetito por riesgo y el ORSA permiten a las compañías gestionar de mejor forma sus riesgos frente a escenarios de estrés macro-financiero.
- Esto facilita la labor de vigilancia macroprudencial de la SVS ya que se le asigna responsabilidad a las propias compañías respecto al rol clave de anticipar y monitorear el impacto de dichos escenarios de estrés macro-financiero sobre la solvencia de las compañías.

# PDL sobre Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

- Se está tramitando en el Congreso un proyecto de ley que reformula el gobierno corporativo de la SVS, pasando de ser una Superintendencia a una Comisión, con un cuerpo colegiado (5 miembros) que contará con mayores facultades fiscalizadoras y responsabilidades.
- El proyecto también considera que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y eventualmente la Superintendencia de Pensiones, puedan fusionarse con dicha Comisión, creando una única institución a cargo de regular y supervisar los mercados financieros.
- Lo anterior, facilitaría la supervisión consolidada de los conglomerados financieros en Chile, incluyendo un mejor manejo y entendimiento del riesgo sistémico.



# Seminario Regional sobre Capacitación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica

## Sesión 7: Vigilancia Macroprudencial

**Manuel José Venegas Muggli**

Superintendencia de Valores y Seguros

29 de Noviembre de 2016

